



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2908-R-UNICA-2021

Ica, 18 de octubre de 2021

VISTA:

La Resolución Decanal N°095-D-FC-UNICA-2021 remitida por el Decano de la Facultad de Contabilidad y el Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*
(...)

135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 059-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero del 2021, se Contrata a 02 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Semestre del Año Académico 2020-I y 2020-II



R.R. N° 2908-R-UNICA-2021

18-10-2021, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 300-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 se Contrata a 01 Docente ganador del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020-II, para la Facultad de Contabilidad;

Que, el Consejo de la Facultad de Contabilidad en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de prórroga de Contrato de 03 docentes para el Semestre Académico 2021 – I y eleva la propuesta al Consejo Universitario mediante Resolución Decanal N° 095-D-FC-UNICA-2021;

Que, mediante Oficio N° 1233-URRHH/DIGA-2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 442-PRAP-URH-DIGA-UNICA, el cual informa de la disponibilidad de plazas para la prórroga de contrato docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, con Oficio N° 1380-2021-OPP/UNICA de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 269-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización referente a la renovación de contrato docente de las Facultades, informando que existe disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad para atender la renovación de contrato de docentes para el Semestre Académico 2021-I,

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre 2021, informa “*que evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las Facultades de prórroga de contrato docente, precisando que ingresaron por Concurso Público a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; RECOMIENDA: Que, el Honorable Consejo Universitario dentro de sus atribuciones APRUEBE, por encontrarnos en una necesidad de servicio y a fin de garantizar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes; y ante el Estado de Emergencia Sanitaria LA PRÓRROGA DE CONTRATOS A LOS DOCENTES PROPUESTOS por los CONSEJOS DE FACULTAD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, teniéndose en consideración que la universidad está facultada a contratar docentes*”

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentatoria, acuerda por unanimidad aprobar la prórroga de Contrato Docente propuesta por la Facultad de Contabilidad, para el Semestre Académico 2021-I, de acuerdo ala Resolución Decanal N° 095-D-FC-UNICA-2021;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la prórroga de Contrato Docente propuesta por **FACULTAD DE CONTABILIDAD**, para el Semestre Académico 2020-I, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	DONAYRE CHOQUE ALONSO	DCB2	Contabilidad
2	PEÑA MATEO ANTONIO PEDRO CARLOS	DCB2	Contabilidad
Docente RENACYT			
1	NESTOR ASILLO JUAN DONATO	DC-A1 32	Contabilidad

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Contabilidad, conjuntamente con el Director de Departamento Académico son responsables de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Contabilidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Spulau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Facultad de Derecho

En el presente documento se describe el funcionamiento de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la cual es una institución de educación superior que ofrece una amplia gama de programas académicos y de investigación. Su misión es formar profesionales competentes y éticos, capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad peruana.

Artículo 1

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga es una institución de educación superior que ofrece una amplia gama de programas académicos y de investigación. Su misión es formar profesionales competentes y éticos, capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad peruana.

Artículo 2

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga es una institución de educación superior que ofrece una amplia gama de programas académicos y de investigación. Su misión es formar profesionales competentes y éticos, capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad peruana.

Artículo 3

El presente documento es de propiedad intelectual de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA